

## **ANEXO VI.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

- 01.- No tener la condición de funcionario de carrera. (Apartado Segundo).
- 02.- No encontrarse en la situación de servicio activo en el cuerpo solicitado el 1 de septiembre de 2010. (Apartado Segundo).
- 03.- No tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Apartado Segundo).
- 04.- No acreditar una permanencia continuada en el puesto de destino definitivo prestando servicios efectivos al menos desde el 1 de septiembre de 2007. (Apartado Segundo).
- 05.- Por desempeñar cargo directivo cuyo mandato se prolonga en el curso 2010/2011. (Apartado Segundo).
- 06.- Por tener adjudicado otro destino para el curso escolar 2010/2011 tras la Resolución definitiva del concurso de traslados o formar parte de los colectivos de docentes a quienes se adjudica destino a través de los procedimientos previstos en las Instrucciones de Inicio de Curso de la Dirección General de Personal Docente para el curso 2010/2011. (Apartado Segundo).
- 07.- Por haber disfrutado de una comisión de servicios de carácter general de manera consecutiva durante los cursos 2008/2009 y 2009/2010. (Apartado Segundo).
- 08.- No haber resultado acreditada la especialidad solicitada en los términos previstos el Apartado Sexto de la Resolución de 6 de abril de 2010 de la Dirección General de Personal Docente.
- 09.- Por solicitar una especialidad inexistente en el Anexo III de la Resolución de 6 de abril de 2010 de la Dirección General de Personal Docente.
- 10.- Por solicitar comisión de servicio en la misma localidad donde tiene destino definitivo. (Apartado Sexto).
- 11.- Por no ser titular de la especialidad solicitada. (Apartado Sexto).
- 12.- Por no concurrir las circunstancias previstas en los Apartados Séptimo y Octavo de la Resolución de 6 de abril de 2010 de la Dirección General de Personal Docente para renovar la comisión de servicio.